

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas.	al año;	80	semestre	y	50	trimestre
Provincia	160	"	"	90	"	"	60	"
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.						
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"						
Id. Id. de Paz	1	"						
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"						

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:
Excmo. Sr.:

Habiendo acudido a este Centro Directivo el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que la casi totalidad de los expedientes de nuevos pensionistas no asociados sufren habitualmente demora por la omisión en los mismos del indispensable dato de la residencia del pensionista; esta Dirección General, a fin de eliminar la petición de datos, con la consiguiente demora en la tramitación de los expedientes de referencia, e imprimir al propio tiempo una mayor agilidad a la labor que en este aspecto desarrolla el citado Montepío, ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Corporaciones Locales que concedan derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales, al elevar a la respectiva Sección Provincial de Administración Local o Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento el oportuno expediente para su prorrateo, consignarán en forma clara el domicilio que el mismo pensionista haya señalado o señale para el cobro de su pensión.

2.º Las Secciones provinciales de Administración Local o Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, bien en el propio texto del prorrateo, o al menos en la notificación que del mismo cursen al Montepío, consignarán igualmente el referido dato del domicilio del pensionista.

Lo digo a V. E. a fin de que disponga la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, acusando recibo

de la misma a este Centro Directivo para la debida constancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

El Director general.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Oviedo, 18 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente,

Providencia:

Ilmos. Sres.:

Oviedo, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se aclara la providencia dictada en fecha seis de octubre del año en curso de la siguiente forma. Dada cuenta: Se tiene por formulado por el recurrente Benigno Suárez Valdés, recurso de plena jurisdicción, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Oviedo, por silencio administrativo, obligándosele al recurrente a desempeñar las funciones de Portero de la Residencia Provincial de Niños de esta ciudad; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar con

la Administración.—Lo mandó y firma.—Firmados y rubricados,

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE INFIESTO

Cédula de notificación

Por la presente cédula acordada expedir en ejecutoria de sumario 2 de 1948, instruido en el Juzgado de Infiesto, se hace saber al perjudicado Sacramento Marina, propietario del turismo matrícula de Cuba 25.855-1947, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo condenó al procesado Jesús Guerricaechevarría Ugalde, a abonarle, en concepto de indemnización seiscientos setenta y cinco pesetas, y para el caso de insolvencia se condenó al pago de dicha cantidad al Estado.

Dado en Infiesto, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Villapedre a Anleo (Navia), ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerria, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Navia, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 19 de noviembre de 1959.
El Presidente, P. O., Francisco Sarandeses.

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Peón a Arroes (Villaviciosa), ejecutadas por don Diego Cabezado García "Dicaminos", vecino de Gijón, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acom-

pañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 19 de noviembre de 1959.
El Presidente, P. A., Francisco Sarandeses.

—:—

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Pola de Lena a Carabanzo (Lena), ejecutadas por don Germán Espina Menéndez, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 19 de noviembre de 1959.
El Presidente, P. O., Francisco Sarandeses.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

En el "Boletín Oficial del Estado" número 267, de fecha 7 de noviembre del presente año, en su página 14.290, se inserta lo siguiente:

"Sometiendo a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de "Riaño", en Langreo (Asturias).

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de "Riaño", en Langreo (Asturias), cuya delimitación es la siguiente: al Norte y Nordeste, con terrenos de "La Dehesa", propiedad del Marqués de Campo Sagrado, finca de los herederos de Dorado y carretera actual de Riaño; al Este, con cerramiento de la finca "Casas del Dorado", finca de las "Estiradas" y carretera de Oviedo a Campo de Caso, entre el punto de separación de la nueva

carretera proyectada en el kilómetro once, hectómetro siete cinco, donde se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—
El Director general, Pedro Bidagor.

—:—

En el "Boletín Oficial del Estado" número 267, de fecha 7 de noviembre del presente año, en su página 14.290, se inserta la siguiente nota:

"Sometiendo a información pública durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de "Magdalena", en Avilés (Asturias).

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de expropiación de "Magdalena", en Avilés (Asturias), cuya delimitación es la siguiente: al Norte, con la avenida de Portugal, línea quebrada con terrenos particulares, tapias del parque de los herederos del Marqués de Perreira y terrenos particulares en la misma alineación y en una distancia de sesenta y cuatro metros; al Este, por línea quebrada que se inicia en ángulo recto desde el punto anterior, en terrenos de propiedad particular, margen izquierda del río San Martín, atraviesa la calle de La Magdalena en su encuentro con la de Rivero, sigue en línea paralela a la carretera de Avilés a Oviedo, a una distancia aproximada de cuarenta metros y con un desarrollo de trescientos veintidós metros, línea normal a la anterior hasta la citada carretera, a la que sigue hasta el punto designado con el nombre de "Entrecarreteras"; Sur, línea sinuosa de cuatrocientos veintiocho metros, terreno de la Obra Sindical de la Vivienda, grupo "Francisco Franco", y canal en su margen izquierda y longitud de doscientos veintiocho metros, y al Oeste, con línea de novecientos treinta y cinco metros, ligeramente curva, que constituye el eje de la futura calle de circunvalación hasta su encuentro con la avenida de Portugal, donde se cierra el polígono.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—
El Director general, Pedro Bidagor.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Secades González, en solicitud de autorización para ampliar elementos en su industria de panadería, sita en Luanco.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don José Secades González, para ampliar elementos en su industria de panadería, sita en Luanco, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias

y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, José Roig Trinxant.

Señor don José Secades González, calle Ramón y Cajal, Luanco, Gozón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Quada fijada en: 569.000 kilogramos de pan año.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Candanal y Gijón, por Peón y Deva, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villaviciosa y Gijón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Gijón-Ribadesella, de Automóviles Luarda, S. A.

Tazonés-Gijón, de don Salustiano Alvarez Villar.

Quintés-Gijón, de don José Alvarez Pidal.

Candanal-Gijón, de doña Amparo Alvarez Lavandera.

Oviedo, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Subasta pública

La Jefatura de la Zona Sexta del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, saca a subasta 9.700 kilogramos de recortes de arpillera, existentes en el Centro de Fermentación de Tabacos, sito en La Calzada (edificio Cristasa), de Gijón, en el que pueden ser examinados.

El precio señalado para la subasta es el de tres pesetas el kilogramo y las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la Jefatura de la Zona Sexta del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, calle de San Bernardo, números 59 y 61, 2.º-derecha, con la rotulación "Subasta de Arpillera".

La admisión de pliegos finalizará a las doce horas del día 30 de noviembre corriente, siendo el importe de los anuncios de subasta en la prensa local y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 19 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Anuncios

Confeccionados los padrones de contribución Territorial Riqueza Rústica, sus copias y listas cobratorias, de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1960, quedan expuestos al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 5 de noviembre de 1959. El Alcalde.

Matrícula Industrial. (Licencia Fiscal)

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1960, en la que se incluyen los vehículos a motor sujetos a Patente Industrial, queda expuesta al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 17 de noviembre de 1959. El Alcalde.

DE LLANES

Por el Puesto de la Guardia Civil de Nueva se han depositado en este Ayuntamiento los objetos que se reseñan a continuación:

1 rueda de camión Michelin recauchutada.

1 chapa de latón de forma ovalada.

10 chapas de hierro semiovaladas.

Desconociéndose el propietario de tales objetos, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se hace público este hallazgo, mediante inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 13 de noviembre de 1959. El Alcalde.

DE MIERES

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, acordó declarar admitidos para tomar parte en las Oposiciones a cuatro plazas de Auxiliares Administrativos a los señores siguientes:

Doña Jovita Núñez Fernández.

Doña Manolita Ferrera Menéndez.

Doña María del Sagrario Tristán Fierro.

Doña Vicentina Santamaría Lavandera.

Doña Margarita Aguadero Carballo.

Don Antonio Guillón Encina.

Don José Rodríguez Gutiérrez.

Don Luis Mediavilla Martín.

Don Vicente Martínez Catalán.

Don Juan Bautista Alvarez Muñoz.

Don Jesús Baquero Panizo.

Don José Luis Casas Villanueva.

Don Alberto Cienfuegos Martínez.

Don Jesús Matilla Estrada.

Don José María Fernández Costales.

Don Fernando González Noval.

Don José Antonio Díaz García.
Don José Ormozabal Alonso.
Don Celso Moro Prieto.
Don Luis Busto Rúa.
Don José Luis de Anda Ochoa.
Don Angel Alvarez Iglesias.
Don José Antonio Gutiérrez González.

Don Emilio González Suárez.
Don Félix Buxó Busto.
Don Antonio González Gutiérrez.

Don Camilo Manuel Blanco.
Don Elías Miranda Díaz-Faes.
Don José Luis Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 a los efectos del recurso que conforme al artículo 3.º del referido texto pueden interponer los interesados en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 16 de noviembre de 1959. El Alcalde.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de octubre pasado, acordó admitir a los señores que seguidamente se transcriben al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de este Ilmo. Ayuntamiento:

Don Sergio Alvarez Tirador.
Don José Ramón Alvarez Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 a los efectos del recurso que conforme al artículo 3.º del referido texto pueden interponer los interesados en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 16 de noviembre de 1959. El Alcalde.

DE NAVIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del 18 de mayo del año actual adopto con el "quorum" que preceptúa el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Navia redactado por el Ingeniero don Juan González L. Villamil, y que la ejecución de dicho proyecto se realice conforme al

acuerdo de aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias del 14 de mayo de este año, mediante subasta, concretándose la aportación municipal en el presupuesto extraordinario pendiente de aprobación que ha de ser financiado en parte con empréstito concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que por término de 15 días podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal.

Navia, a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

DE NOREÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Noreña, a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de la nueva exacción a que hace referencia el artículo 440 número 13 de la vigente Ley de Régimen Local, por los servicios del nuevo Mercado de Abastos y sus tarifas se expone al público durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia siendo presentadas según el artículo 723 de la citada Ley, por conducto de este Ayuntamiento.

Noreña, a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

Formados los repartimientos de la Contribución Territorial Rústica y la matrícula de la Licencia Indus-

trial, que han de regir en el próximo ejercicio de 1960, quedan dichos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para ser examinados por los contribuyentes y vecindario en general, durante dicho plazo y horas hábiles de oficina, contra los cuales podrán formularse durante el tiempo de exposición las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noreña, a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen conveniente, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Alles, a 14 de noviembre de 1959. El Alcalde.

DE PONGA

Redactados los documentos cobratorios por los conceptos de Matrícula del Impuesto Industrial y Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio, quedan expuestos al público, por término reglamentario a efectos de examen y reclamaciones.

Ponga, a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

DE RIOSA

EDICTO

Rendidas y dictaminadas las Cuentas del Presupuesto, con su liquidación, la del Patrimonio Municipal, y la general de Caudales del pasado ejercicio de 1958, quedan las mismas con los documentos que las justifican, de manifiesto al público, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de ser examinadas por el vecindario en general y personas a quienes interese, durante los cuales y otros ocho

días más, pueden formularse contra las mismas las reclamaciones o reparos que estimen convenientes a su derecho, todo ello de conformidad a lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y Regla 81 y demás de aplicación de la Instrucción de Contabilidad aneja al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y demás concordantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna contra las cuentas expuestas.

Riosa, 9 de noviembre de 1959. El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a las localidades de Busdemouros y Pacios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de Oscos, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde accidental.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base para contratar por subasta las obras de abastecimiento de aguas a las localidades de Busdemouros y Pacios, en este término, queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de ocho días para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanueva de Oscos, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental.

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario para la construcción de un edificio con destino a casa-escuela y vivienda de Maestro, en Gestoso, queda expuesto al público, con sus anexos, por plazo de quince días en las oficinas de Secretaría, para reclamaciones, de acuerdo con lo que previene el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Oscos, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental.

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual un expediente de suplemento de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de gastos del corriente ejercicio, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental.

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 del actual un expediente de habilitación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del corriente ejercicio, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de Oscos, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTIN, PEREZ, Miguel, hijo de Miguel y Concepción, natural y vecino de Málaga, sin domicilio conocido en dicha ciudad, y también vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Gascona número 25, 2.º, izquierda, nacido el día 11 de marzo de 1928 de oficio barrendero, soltero, de estatura aproximada de 1,683 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, que fue caballero legionario de la 4.ª Compañía de la 1.ª Bandera de Paracaidistas del Ejército

de Tierra en Alcalá de Henares, de donde fue expulsado el día 13 de octubre de 1956: encartado en la causa número 70 de 1959 que se le sigue por los supuestos delitos de estafa y uno de nombre supuesto, comparecerá en el término de quince días ante don Serafín Martín Martín, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza y provincia de Salamanca, sita en el Cuartel de Ingenieros de dicha plaza.

CARUS BADA, Aurelio, de 29 años, soltero, peón, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Pivierda, Colunga-Villaviciosa, y vecino últimamente de Casa de Angelón-Lada-Langrec; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 72 de 1957, por lesiones.

LABRADOR CABRICANO, Fernando Marcelino, de 32 años de edad, casado, pintor, hijo de Marcelino, natural de Ventamielles, número 92, bajo, centro, en Oviedo, y en la actualidad, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 122 de 1959, sobre conducción ilegal, lesiones y daños.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mieres, y su partido, en el sumario número 390 de 1958, instruido por hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar contra el procesado OVIDIO GARCIA GARCIA.

El Juzgado de Instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido deja sin efecto las requisitorias acordadas publicar con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el sumario número 235 de 1959, sobre estafa, llamando al procesado JUAN RODRIGUEZ RUBIERA, en atención a que el mismo ha comparecido voluntariamente en este Juzgado.